



STESV

202533600058751

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 20 de 2025

Señor (a)

Anónimo (a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1539-2018. “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento ciudadano IDU202518500032082 del 10 de enero de 2025.

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la plataforma “Twitter”, bajo el consecutivo No. 94632025, e identificado con el radicado IDU enunciado en la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que usted eleva:

Desde la Entidad se remitió el requerimiento a la empresa interventora Consorcio GINPRO- S.A.S. IDU/038, responsable del contrato de interventoría 1560-2018 del Grupo 3 del corredor de la Av. Guayacanes, la cual emitió respuesta mediante comunicado GIN-SAS-COS-CO1514-7017 con radicado IDU 202552600064762 de 16 de enero de 2024 (se adjunta copia), en los siguientes términos:

“(…) En respuesta al radicado del asunto, recibido en interventoría mediante correo electrónico el día 13 de enero de 2025, mediante la cual un ciudadano Anónimo, hace algunas solicitudes con respecto al Contrato de Obra 1539 de 2018, el

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

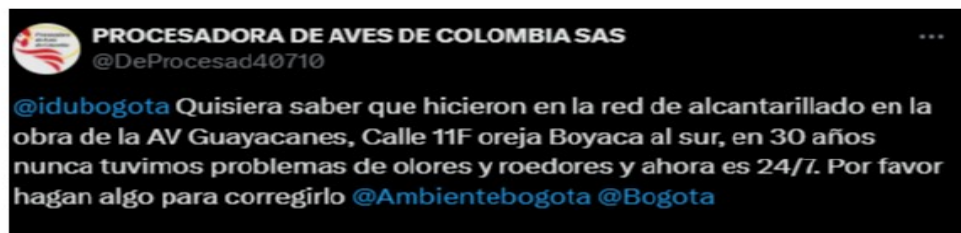
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202533600058751
Información Pública
Al responder cite este número

Contratista mediante oficio CS-INFRV-IDU009-9479-2018 responde uno a uno los cuestionamientos de la Entidad en los siguientes términos:

"Dando Respuesta al Derecho de petición 202518500032082 Anónimo, en el cual manifiesta que:



RTA: El Consorcio Infraestructura Rover 009 en respuesta al Derecho de Petición presentado, informa sobre la dirección indicada por el anónimo de la Av. Guayacanes calle 11F con oreja Av. Boyacá al sur, durante la etapa de construcción y de acuerdo a los diseños aprobados para la ejecución del del Contrato IDU 1539 de 2018 se realizó la renovación la de la red menor de acueducto (agua potable) y la construcción de sumideros para alcantarillado pluvial.

El problema de olores puede obedecer al vertimiento indebido al sistema de alcantarillado sanitario, donde ya se ha detectado sobre el corredor la disposición de residuos de animales como plumas, grasas y otros productos del procesamiento de carnes.

Se anexa los planos de la red alcantarillado y red menor.

Anexo 1. Plano redes alcantarillado sanitario CLL 11F..."

Al respecto de lo manifestado por el Contratista, esta Interventoría aclara que en la calle 11F entre la avenida Boyacá y la carrera 73 se realizó intervención al alcantarillado pluvial con la construcción de pozos, renovación de tuberías y sumideros solicitados y aprobados por la EAAB; así mismo se realizó en el costado sur la renovación de la red menor de acueducto (agua potable) y la acometida a cada uno de los predios del sector; es importante resaltar que no se realizó ningún tipo de intervención a la red sanitaria del citado corredor.

Con respecto a los olores que se presentan en la zona, pueden deberse a diversos factores como vertimiento de residuos indebidos tal como ejemplifica el Contratista, tuberías, pozos y sumideros secos por bajo volumen de lluvias, alguna conexión indebida al colector en zonas donde no se haya intervenido por el proyecto. Es importante anotar que, los tramos construidos desembocan en colectores de mayor diámetro que recogen aguas de otros sectores de la ciudad sobre los que el contrato IDU-1539-2018 no tiene ninguna injerencia.

De acuerdo con lo explicado, las obras ejecutadas a través del Contrato 1539 de 2018 no tienen por qué producir malos olores, se anexan los planos de alcantarillado pluvial, sanitario y agua potable de la zona, para su información y conocimiento. (...)"



STESV

202533600058751

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo anterior, nos permitimos informar que desde el Instituto de Desarrollo Urbano no es posible atender su solicitud, teniendo en cuenta que el problema generado en el sector no hace parte del alcance del contrato de obra IDU 1539 de 2018. No obstante, se da traslado del presente comunicado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, para que, desde sus competencias, atiendan el requerimiento del peticionario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto **en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.**

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 20-01-2025 10:14:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 9 Folios

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB-ESP - Bogotá DC - Bogotá - CL 24 37 15 -
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Luz Ángela Garzón Urrego – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Revisó: Ana Isabel Figueroa De Rodríguez – Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Elaboró: RODRIGO TOBO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial